



FECHA:	06 de septiembre de 2011
---------------	--------------------------

LUGAR:	Sala de Juntas ITBOY
---------------	----------------------

OBJETIVO:	Contestación de observaciones presentadas al interior de la Convocatoria Pública No. 025 de 2011.
------------------	---

ASISTENTES:	MARÍA NELCY PARRA ROA - Asesora Jurídica, NUBIA MIREYA ESPINOSA SOLER - Subgerente Administrativo, SANDRA QUIROZ ALFONSO - Subgerente Operativa, OMAR VINCHIRA MURCIA - Profesional recursos físicos, ROSMIRA ULLOA DELGADILLO- Asesora Planeación y Sistemas; DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ- Control interno, RENÉ ALEXANDER RODRÍGUEZ GARZÓN - Profesional Universitario Tesorería.
--------------------	--

ORDEN DEL DIA:	<ol style="list-style-type: none">1. Verificación de asistentes.2. Lectura de las observaciones presentadas al interior de la Convocatoria Pública No. 025 de 2011.3. Contestación de observaciones.4. Suscripción del acta por los intervinientes.
-----------------------	--

DESARROLLO

Una vez satisfechos los numerales 1 y 2 propuestos en el orden del día, el Comité procede a contestar las observaciones presentadas al interior de la Convocatoria Pública No. 025 de 2011, tal y como se expone a continuación:

Señor
Manuel J. Bermúdez Coordinador
Técnico V & S COMERCIAL S.A.S.
PBX (1) 8966380 Ext 111
Autopista Medellín Km 7 Bodega 6 Lote 41
Distribuidor de productos 3M y Pintuco
Productos para la seguridad vial e industrial
Nit: 830 051 519 - 1

1. Con respecto a la primera de sus observaciones, en relación con el numeral 6.1.1.9. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, SICE, REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP,



EN EL CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, se requiere que el proponente esté inscrito en el RUP en la actividad 03 correspondiente a PROVEEDORES, Especialidad 15 Metales Comunes y manufacturas de estos metales, Grupo 02 Manufacturas de fundición, de hierro o de acero y en la actividad 3 proveedor – Especialidad 23 Servicios – Grupo 17 Servicio de Impresión y publicación; la Entidad mantiene tal exigencia en la medida en que si bien es cierto dentro de las obligaciones del futuro contratista se estableció la instalación de 65 señales con base en las respectivas especificaciones técnicas; dicha instalación recae tan sólo sobre 65 señales, de un total de 465, razón por la cual El ITBOY requiere que el oferente demuestre mayor capacidad en calidad de proveedor.

2. En relación con la segunda de las observaciones, se aclara:
 - a. Que la cifra 3.5 establecida para la relación patrimonial corresponde al número de veces que como mínimo el patrimonio del oferente ha de respaldar en relación con el presupuesto oficial estimado para la convocatoria No. 025 de 2011 y en este orden de ideas la fórmula establecida efectivamente corresponde a: $\text{Relación Patrimonial} = \text{Patrimonio} / \text{Presupuesto Oficial}$ mayor o igual a 3.5. VECES.
 - b. Con relación al nivel de endeudamiento = $\text{Pasivo total} / \text{Activo total} * 100$, menor al 35%: Teniendo en cuenta que como forma de pago del valor contractual El ITBOY no estableció la entrega de anticipo, se requiere que el proponente, en aras de garantizar las mejores condiciones para el cumplimiento del objeto contractual, garantice un nivel de endeudamiento bajo, razón por la cual dicha fórmula no sufrirá variación alguna.
3. Frente a la tercera de las observaciones relacionada con la CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA; teniendo en cuenta que la Entidad debe entregar el objeto contratado a diferentes Municipios del Departamento de conformidad con sus respectivas especificaciones y particularidades dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria de la referencia; es necesario que el oferente garantice la condiciones plenas adecuadas para el cumplimiento cabal del objeto contratado, para lo cual es indispensable garantizar la reducción del número de eventos de posible ocurrencia que eventualmente generen traumatismos en el desarrollo de las actividades propuestas dentro del plazo máximo establecido; la aminoración de tales eventos, a juicio de la Entidad, sería viabilizada a través de la disposición plena y constante de personal que garantice la asunción de las labores propuestas, así como del lugar apto para la realización de los mismos, con observancia de los principios que rigen la contratación estatal; razón por la cual tales exigencias serán mantenidas por la Entidad.



Señor
ABRAHAM SUÁREZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 6.763.529

En relación con las observaciones presentadas al interior de la Convocatoria Pública No. 025 de 2011, en lo relacionado con el numeral 1.4 FORMA DE PAGO contenido en el proyecto de pliego de condiciones, la Entidad Contratante manifiesta que dicha forma de pago se modificará de la siguiente manera: Se realizará un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato a la entrega de 200 señales y el valor restante una vez finalizado el suministro e instalación, en los términos del objeto contratado y en los sitios dispuestos en el numeral 3 de los estudios previos de la Convocatoria Pública No. 025 de 2011.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las presentes respuestas podrán ser consultadas en las páginas www.contratos.gov.co y www.itboy.gov.co.

FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES

ORIGINAL FIRMADO POR:

Dr. Rubén Fabián Morales Hernández
RUBÉN FABIAN MORALES HERNÁNDEZ
Gerente General

Maria Nelcy Parra Roa
MARÍA NELCY PARRA ROA
Asesora Jurídica

Nubia Mireya Espinosa Soler
NUBIA MIREYA ESPINOSA SOLER
Subgerente Administrativo Y Financiero

SANDRA QUIROZ ALFONSO
Subgerente Operativa

Rosmira Ulloa Delgadillo
ROSMIRA ULLOA DELGADILLO
Asesora Oficina Planeación y Sistemas

Omar Uriel Vinchira Murcia
OMAR URIEL VINCHIRA MURCIA
Profesional Universitario Recursos físicos

René Alexander Rodríguez Garzón
RENE ALEXANDER RODRÍGUEZ GARZÓN
Profesional Universitario Tesorería